



UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADEMICO RESOLUCIÓN Nro.25 DE 2023

"Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Fonoaudiología"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos:

Que el trabajo de grado investigativo titulado: "Diseño y Validez de un Instrumento de Exploración de Conocimientos, Prácticas y Actitudes Frente al Ruido Recreativo y Pérdida Auditiva en Jóvenes", elaborado por las estudiantes del programa de Fonoaudiología, Luisa Fernanda González Támara y Alejandra Zolá Roldán, obtuvo una nota de noventa y uno punto sesenta y uno (91.61), y fue dirigido por la docente, Lina María Domínguez Puerta;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 15 de marzo de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: "Diseño y Validez de un Instrumento de Exploración de Conocimientos, Prácticas y Actitudes Frente al Ruido Recreativo y Pérdida Auditiva en Jóvenes", elaborado por las estudiantes del programa de Fonoaudiología: Luisa Fernanda González Támara, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.661.244, expedida en Sincelejo y Alejandra Zolá Roldán, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.624.901, expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO 20. Entregar en nota de estilo la presente resolución.

ARTÍCULO 30. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023

(Original firmado por)

(Original firmado por)

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ

MELISSA SALGADO ANGELONE

Presidente

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicion es legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo			
nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

